

**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)**
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C. Acuerdo PCSJA18-11127 de 12 de
octubre de 2018)

Bogotá, D.C., seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020)

Rad.: **076** 2019 01617

Atendiendo lo manifestado por el endosatario en procuración de la parte ejecutante en el escrito que antecede, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

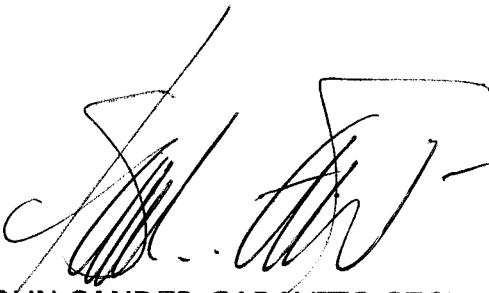
PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso ejecutivo instaurado por Bancolombia S.A., en contra de Jairo Alberto Cortés Prieto, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Practicar por secretaría el desglose del respectivo título ejecutivo traído como base de la presente acción, y con las formalidades de rigor, entréguese a la parte demandada.

TERCERO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Líbrese oficio a quien corresponda. Si existe embargo de remanentes póngase los bienes desembargados a disposición de quien lo haya solicitado.

CUARTO: Archivar el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR
Sin sentencia